



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ENTENDIENDO POR ÉSTAS, DESEMPLEADOS/AS DE LARGA DURACIÓN QUE NO SEAN BENEFICIARIAS NI PERCEPTORAS DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO, AL AMPARO Y CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, (PROGRAMA I. EMPLEO DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA), CREADO Y REGULADO A TRAVÉS DEL DECRETO 131/2017, DE 1 de AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de MONTEHERMOSO, y a lo establecido en el Decreto 31/2017, de 1 de agosto, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de **9 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES** puestos de trabajo, mediante la contratación a tiempo completo, bajo la modalidad contractual laboral temporal, por un período de 6 meses de duración, de personas paradas de larga duración en situación de exclusión social, en los términos en que se regulan en las presentes bases.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- **9 Peones de Servicios Múltiples: 6 meses, a jornada completa.**

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente, y en proporción a la jornada de trabajo que tenga cada empleado contratado.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir, a la publicación de las presentes bases, todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, y particularmente los establecidos en el artículo 12 de ese precepto, siendo estos los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

1. Ser parado de larga duración a fecha de cumplimiento de los requisitos.
A efectos de las presentes bases, se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral.

En ausencia de personas paradas de larga duración podrá contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

2. No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.
3. Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo mensual:

3.1) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

3.2) Dicha cuantía incrementada en un 8 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia.

Límite de ingresos a efectos de cumplimiento de este requisito.

Nº Miembros unidad familiar	Porcentaje	SMI MENSUAL
1	100%	735,90€
2	108%	794,77€
3	116%	853,64€
4	124%	912,51€
5	132%	971,38€
6	140%	1030,25€
7	148%	1089,12€
8 o +	156%	1103,85€



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

3. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
4. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
5. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso necesario se requerirá certificado médico).
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias.

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento, www.ayuntamientodemontehermoso.es

QUINTA: DURACIÓN TOTAL DEL PROCESO SELECTIVO.

Conforme a lo establecido en el Decreto 131/2017 de 1 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones, el proceso de selección cumplirá los siguientes términos:

- Las Entidades Beneficiarias realizarán difusión pública del proceso selectivo durante un periodo mínimo de 5 días. Siguiendo este precepto, el Ayuntamiento de Montehermoso establece como periodo de difusión pública desde el 14 de noviembre al 19 de noviembre, ambos incluidos.
- habilitación de un plazo mínimo de 5 días para la presentación de solicitudes. el Ayuntamiento de Montehermoso establece como periodo presentación de solicitudes desde el 20 de noviembre al 27 de noviembre, ambos incluidos.
- Además, se establece un plazo de subsanación de solicitudes desde el 28 de noviembre al 30 de noviembre, ambos incluidos.



SEXTA: SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de MONTEHERMOSO, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
 - Copia del DNI del solicitante
 - Copia del Libro de familia.
 - Certificado de Convivencia de la Unidad Familiar.
 - Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS o certificado de no haber trabajado nunca del solicitante y todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16.
 - Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, de TODOS los miembros de la unidad familiar. Fechados desde Agosto del 2018 hasta octubre, ambos meses incluidos.
 - Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, de TODOS los miembros de la unidad familiar. Fechados desde Agosto del 2018 hasta octubre, ambos meses incluidos.
 - Copia de nóminas de agosto, septiembre y octubre de 2018 de todos los miembros de la unidad familiar, si procede.
 - Certificado actualizado del periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo de la persona solicitante.

- Otra documentación a presentar para la valoración de criterios de priorización:
 - Certificado de estar cursando estudios en el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, y menores de 26, que demuestren dependencia y se hallen estudiando.
 - Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan discapacidad.
 - Certificado de Grado de Dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan Dependencia.
 - Resolución de aprobación de Renta Básica Extremeña de Inserción o Certificado de resolución favorable.



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

- Documentación que acredita la condición de víctima de violencia de género.
- Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
- Documentación que acredite problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
- Documentación relativa a la situación de alquiler, hipoteca o desahucio
- Cualquier otra documentación se acredite los criterios de baremación establecidos en la Base Novena.

La Comisión de Selección será la encargada de dar validez a la documentación presentada y tendrá potestad para admitirla o no para su valoración.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La selección de las personas trabajadoras se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por tres personas, dos representantes de las entidades beneficiarias, excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y una trabajadora social perteneciente a los Servicios sociales de Asistencia Social Básica. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidenta:
- Titular: Doña Marta Garrido Díaz.
- Suplente: Doña Vanesa Calle Alonso.
- Vocales:
- Titular: Doña Ascensión González García.
- Suplente: Doña Diana Calvo Señorán.
- Secretario:
- Titular: Doña Nazaret Retortillo Iglesias
- Suplente: Don Luis Roberto González González

La constitución de dicha comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz pero sin voto.



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

OCTAVA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

NOVENA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 31/2017 de 1 de agosto, atendiendo a la situación socioeconómica, y a la adecuación al puesto de cada una de las personas solicitantes del Plan de Empleo Social, valorando y ponderando los siguientes aspectos:

1. Menores ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato y mayores responsabilidades familiares.
2. Circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la persona desempleada.
3. Tiempo en situación legal de desempleo.

Para la valoración y ponderación de estos aspectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización con la puntuación que para cada uno de ellos se establece:

A efectos de este decreto, se considera unidad familiar de convivencia del candidato en el proceso de selección, la formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla. En aquellos casos en los que en la misma familia convivan parientes de tercer grado del solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, se podrá optar por su inclusión en el conjunto de la unidad familiar, pero si alguno de aquellos percibiera cualquier tipo de prestación pública que pudiera verse afectada, deberá contarse con su expresa autorización para la inclusión.

Debido a las características del Plan de Empleo Social no podrán ser contratadas dos o más personas de la misma unidad familiar.

Para la valoración y ponderación de estos aspectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización con la puntuación que para cada uno de ellos se establece:



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SU PONDERACIÓN

1. INGRESOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (ÚLTIMOS 3 MESES. AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE)

RENDA PER CAPITA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
0-200€	20
201€-400€	15
401€-500€	10
501€-600€	5
+600€	0

- **Cálculo ingresos familiares. Renta per cápita:**
 - Se ponderara la situación económica familiar en función de los ingresos declarados por cada miembro de la unidad familiar en la documentación adjunta a la solicitud (nóminas, certificados pensiones, etc...) . El total de ingresos será dividido por el número total de miembros que la compone y entre tres meses.



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

2. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES

	PUNTOS
Nº menores a cargo del solicitante (hasta un máximo de 25 estudiando)	X 10
Nº de miembros en edad laboral desempleados (mayores de 16 o hasta 65 inscritos como demandantes de empleo) (si puntúa en este apartado, no puntúa en el anterior)	X 10
Titulares que perciban Renta Básica Extremeña de Inserción	10
Nº Miembros de la unidad familiar con discapacidad y/o dependencia con Certificado del CADEX y/o SEPAD	X 10
Es víctima de violencia de género con orden de protección en vigor	10
Familia monoparental (con sentencia de divorcio, libro de familia que lo demuestre y/o acta notarial)	10



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	10
--	----

3. TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DEL SOLICITANTE Y LA UNIDAD FAMILIAR.

1. Por periodo ininterrumpido como demandante de empleo del solicitante.

Nº Meses en Desempleo	Puntos
De 13 a 18 meses	10
De 18 a 24 meses	15
Más de 24 meses	20



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

4. VIVIENDA

1.- Alquiler, hipoteca o desahucio.....5 puntos.

Para la valoración de estos criterios de priorización se tendrá en cuenta la documentación aportada con la solicitud.

La Comisión de Selección, una vez valorados los criterios de priorización conforme al baremo fijado, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación obtenida en el total del baremo de criterios de priorización, ordenando a las personas candidatas según dicha puntuación de mayor a menor.

Serán seleccionadas las personas con mayor puntuación, siguiendo el orden fijado por la Comisión de Selección, hasta cubrir los puestos ofertados en cada de las ocupaciones ofertadas.

En caso de empate se resolverá a favor quien obtenga mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos y cargas familiares. Si persistiera el mismo, se optará por quien tenga mayor puntuación en el apartado de desempleo. Y si aún así persistiera el mismo, se resolvería por sorteo.

El resultado se hará público en los Tablones de Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de MONTEHERMOSO, contando con un período de tres días a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados y seleccionadas no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Una vez cumplido el requisito anterior, por la Sra. Alcaldesa-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación de la persona interesada o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a su exclusión.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.



DÉCIMA: BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, las personas no seleccionadas, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure el Plan de Empleo Social de la presente convocatoria, y siempre con el límite de 6 meses por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Las personas integrantes de la Bolsa serán llamadas en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratadas, si cumplen todos los requisitos establecidos a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

La duración del contrato del trabajador o trabajadora sustituta podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato de la persona a quien sustituye.

Una vez finalizado el contrato, volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futura sustituciones.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Las personas aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, **perderán todos sus derechos.**

DUODÉCIMA: INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

En MONTEHERMOSO a 16 de noviembre de 2017

La Alcaldesa.

Fdo.: MARIA DEL MAR MATEOS GARRIDO



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

ANEXO I - INSTANCIA DE SOLICITUD SELECCIÓN PLAN DE EMPLEO SOCIAL

D./D^a _____, con D.N.I. número _____, domicilio en _____ número ____, de _____, y teléfono número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de desempleados para el puesto Peón de Servicios Múltiples, con cargo al Plan de Empleo Social de 2017, regulado por el Decreto 131/2017 de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Documentación obligatoria a aportar:
 - Copia del DNI de solicitante
 - Copia del libro de familia.
 - Certificado de Convivencia.
 - Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS o certificado de no haber trabajado nunca de solicitante y todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16.
 - Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Copia de nóminas, declaración trimestral de ingresos... si procede. Para determinar total de ingresos en los últimos tres meses (agosto-octubre)
 - Certificado actualizado del periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo de la persona solicitante.



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

- Otra documentación a presentar para la valoración de criterios de priorización:
 - Certificado de estar cursando estudios en el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, y menores de 26, que demuestren dependencia y se hallen estudiando.
 - Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan discapacidad.
 - Certificado de Grado de Dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan Dependencia.
 - Resolución de aprobación de Renta Básica Extremeña de Inserción o Solicitud de Renta Básica Extremeña de Inserción con Informe social Favorable, sólo de solicitante.
 - Documentación que acredita la condición de víctima de violencia de género.
 - Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
 - Documentación que acredite problemas de salud en la persona solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben su capacidad funcional para el puesto de trabajo al que opta.
 - Documentación relativa a la situación de alquiler, hipoteca o desahucio de la vivienda que constituya el domicilio familiar.
 - Cualquier otra documentación que acredite los criterios de baremación establecidos en la Base novena.

***NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

SOLICITA:

Ser admitida/admitido en dicho proceso selectivo.

En _____, a ___ de _____ de 2018



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN

D./D^a. _____, con D.N.I. _____, por el presente, doy mi consentimiento para que se consulten los datos de (subraye lo que proceda):

Situación actual de desempleo

Importes de prestaciones de desempleo percibidos a fecha actual.

Importes de prestaciones de desempleo percibidos en un período.

Inscripción como demandante de empleo a fecha concreta

Inscripción como demandante de empleo a fecha actual.

Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad (Seguridad Social)

Necesarios para la resolución de esta solicitud, que permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos indicados, que se precisa este Ayuntamiento para el proceso selectivo enmarcado dentro del PLAN DE EMPLEO SOCIAL.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

En Montehermoso, ____ de _____ de 2018



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

Fdo.: _____

SOLICITUD DE UNIDAD FAMILIAR INDEPENDIENTE

D./D^a. _____, con D.N.I. _____,
Solicito que sea tenida en cuenta como unidad familiar de referencia a las siguientes
personas que aparecen en mi certificado de convivencia:

- o _____
- o _____
- o _____
- o _____
- o _____
- o _____
- o _____
- o _____

En _____, a ___ de _____ de 2018

Fdo.: _____



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE FAMILIARES DE TERCER GRADO EN LA UNIDAD FAMILIAR

D./D^a. _____, con D.N.I. _____,
Solicito que los parientes de tercer grado que a continuación se relacionan sean tenidos en cuenta como unidad familiar de referencia a las siguientes personas que aparecen en mi certificado de convivencia:

- o _____
- o _____
- o _____
- o _____
- o _____
- o _____
- o _____

En _____, a ___ de _____ de 2018

Fdo.: _____



Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso
